NORMATIVA SOBRE LA IGUALDAD Y DE GÉNERO

1. El principio de igualdad material y efectiva se recoge en la Constitución Española en su artículo:

a. 14.
b. 35.1.
c. 10.
d. 9.2.

2. Señale la respuesta incorrecta. La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, considera víctimas de violencia de género:

a. A las personas con discapacidad o en situación de dependencia, que estén sujetas a la tutela o guarda y custodia de la mujer víctima de violencia de género y que convivan en el entorno violento.

b. A las madres cuyas hijas sufran violencia por el hecho de serlo.

c. A las hijas e hijos que sufran la violencia a la que está sometida su madre.

d. A la mujer que, por el hecho de serlo, sufra un daño o perjuicio sobre su persona.

3. Dentro de la estructura de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, ¿qué título regula las medidas para promover la igualdad de género?

a. El Título II.
b. El Título IV.
c. El Título I.
d. El Título III.

4. De acuerdo con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, ¿qué se entiende por representación equilibrada?

a. Aquella situación que garantice la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto de personas a que se refiera cada sexo ni supere el sesenta por ciento ni sea menos del treinta por ciento.

b. Aquella situación que garantice la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto de personas a que se refiera cada sexo ni supere el sesenta por ciento ni sea menos del cuarenta por ciento.

c. Aquella situación que garantice la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto de personas a que se refiera cada sexo ni supere el setenta por ciento ni sea menos del treinta por ciento.

d. Aquella situación que garantice la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto de personas a que se refiera cada sexo ni supere el setenta por ciento ni sea menos del cuarenta por ciento.

5. De conformidad con la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, ¿cuál de los siguientes se considerará como un acto de discriminación por razón de sexo?

a. El condicionamiento de un derecho o de una expectativa de derecho a la aceptación de una situación constitutiva de acoso sexual o de acoso por razón de sexo.

b. El acoso sexual.

c. El acoso por razón de sexo.

d. Todas las respuestas son correctas.

6. La ley de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía es:

a. La Ley 13/2007, de 24 de noviembre.
b. Ley 12/2007, de 24 de noviembre.
c. La Ley 13/2007, de 26 de noviembre.
d. Ley 12/2007, de 26 de noviembre.

7. Para apreciar la habitualidad de quien ejerza violencia física o psíquica sobre quien sea o haya sido su cónyuge se atenderá, según el Código Penal:

a. Al número de actos de violencia que resulten acreditados, así como a la proximidad temporal de los mismos.

b. Al número de actos de violencia que resulten acreditados, únicamente.

c. Al número de actos de violencia que alegue quien sea o haya sido su cónyuge, así como a la proximidad temporal de los mismos.

d. Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

8. Señale la respuesta incorrecta. A tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres supone la ausencia de toda discriminación por razón de sexo, y, especialmente:

a. Las derivadas del estado civil.
b. Las derivadas del ámbito laboral.
c. Las derivadas de la asunción de obligaciones familiares.
d. Las derivadas de la maternidad.

9. El Gobierno elaborará un informe periódico sobre el conjunto de sus actuaciones en relación con la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres. De este informe se dará cuenta a:

a. Las Cortes Generales.
b. La Comisión Permanente de igualdad de género del Congreso de los Diputados
c. La Comisión Europea.
d. El Consejo de transparencia y buen gobierno.

10. Corresponde garantizarar un uso no sexista del lenguaje y un tratamiento igualitario en los contenidos e imágenes que utilicen en el desarrollo de sus políticas, en todos los documentos, titulaciones académicas y soportes que produzcan directamente o bien a través de personas o entidades:

a. A Las Administraciones públicas de Andalucía
b. A la Administracion de la Junta de Andalucía
c. A la Consejería competente en materia de Igualdad
d. Al Consejo de Gobierno

11. ¿Cuál es la Ley que regula la igualdad efectiva de mujeres y hombres?

a. La Ley Orgánica 1/2004
b. La Ley 3/2007
c. La Ley 1/2004
d. La Ley Orgánica 3/2007

12. Según la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, el Plan integral de sensibilización y prevención contra la violencia de género en Andalucía se aprobará:

a. Cada diez años.
b. Cada cinco años.
c. Cada tres años.
d. Cada año.

13. En el artículo 16 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, se reconoce el derecho a las mujeres a una protección integral contra la violencia de género, que incluirá:

a. Medidas asistenciales, medidas de protección y ayudas públicas.
b. Medidas preventivas, medidas asistenciales y ayudas públicas.
c. Acciones públicas, medidas asistenciales y ayudas sociales.
d. Medidas de sensibilización, medidas preventivas y atención jurídica.

14. ¿Qué Ley regula las Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género?

a. La Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

b. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

c. La Ley 1/2004, de 18 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

d. La Ley Orgánica 1/2004, de 18 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

15. El protocolo de respuesta pública de la Administración de la Junta de Andalucía ante las violencias machistas prevé la creación de una Comisión de Coordinación del protocolo que estará presidida:

a. Por la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.
b. Por la persona titular del órgano directivo con competencias en violencia de género
c. Por el titular de la Consejería competente en materia de violencia de género.
d. Por el Presidente de la Junta de Andalucía.

16. Según la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la defensa del derecho de igualdad de trato entre mujeres y hombres cuando los afectados sean una pluralidad de personas indeterminada o de difícil determinación, la legitimación para demandar en juicio la defensa de estos intereses difusos corresponderá exclusivamente a:

a. Los afectados

b. Los organismo públicos con competencia en la materia, a los sindicatos más representativos y a las asociaciones de ámbito estatal cuyo fin primordial sea la igualdad entre mujeres y hombres

c. Los afectados y, con su autorización, a las asociaciones legalmente constituidas cuyo fin primordial sea la defensa de la igualdad de trato entre mujeres y hombres
d. Los sindicatos y las asociaciones de ámbito estatal cuyo fin primordial sea la igualdad entre mujeres y hombres

17. De acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, las candidaturas que se presenten para las elecciones de diputados al Congreso deberán tener una composición equilibrada de mujeres y hombres, de forma que en el conjunto de la lista los candidatos de cada uno de los sexos suponga como mínimo:

a. El cincuenta por ciento.
b. El treinta por ciento.
c. El veinte por ciento.
d. El cuarenta por ciento.

18. De acuerdo con el art. 3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se entiende por acoso sexual:

a. El comportamiento de tipo verbal, no verbal o físico de índole sexual realizado por el hombre contra la mujer, que tenga como objeto o produzca el efecto de atentar contra su dignidad, o crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo, cualquiera que sea el ámbito en el que se produzca, incluido el laboral.

b. La situación en que se produce cualquier comportamiento verbal, no verbal o físico de índole sexual, con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.

c. La situación en que se produce un comportamiento relacionado con el sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad de la persona y crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.

d. Los comportamientos que tengan como causa o estén vinculados con su condición de mujer y tengan como propósito o produzcan el efecto de atentar contra la dignidad de las mujeres y crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo, cualquiera que sea el ámbito en el que se produzca, incluido el laboral.

19. Según el artículo 3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, ¿qué se entiende por transversalidad?

a. El instrumento para integrar la perspectiva de género en el ejercicio de las competencias de las distintas políticas y acciones públicas, desde la consideración sistemática de la igualdad de género.

b. La situación que garantice la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto de personas a que se refiera cada sexo ni supere el sesenta por ciento ni sea menos del cuarenta por ciento.

c. La situación en que se produce un comportamiento relacionado con el sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad de la persona y crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.

d. La situación en que se encuentra una persona que sea, haya sido o pudiera ser tratada, en atención a su sexo, de manera menos favorable que otra en situación equiparable.

20. La ley define la discriminación directa por razón de sexo como:

a. La situación en que se encuentra una mujer que sea, haya sido o pudiera ser tratada, en atención a su sexo, de manera menos favorable que un varón en situación comparable
b. La situación en que se encuentra una persona que sea, haya sido o pudiera ser tratada, en atención a su sexo, de manera menos favorable que otra en situación comparable

c. Toda disposición, criterio o práctica aparentemente neutros que puedan poner a personas de un sexo en desventaja particular con respecto a personas de otro sexo

d. Toda disposición, criterio o práctica aparentemente neutros que puedan poner a la mujer en desventaja particular con respecto al varón

RESPUESTAS									
1D	2B	3A	4B	5D	6C	7A	8B	9A	10A
11D	12B	13B	14B	15A	16B	17D	18A	19A	20B